

Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2021-1416-O

Quito, D.M., 23 de marzo de 2021

**Asunto:** SOLICITUD - REGULARIZACIÓN VIAL CALLE SAN JOSÉ - GAD POMASQUI

Abogada  
Jaqueline Emerita Castro Llerena  
**Presidenta Gadpr de Pomasqui**  
**GAD PARROQUIAL DE POMASQUI**  
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio GADPRP Nro.-180-2021, ingresado a esta Administración Municipal con Documento Nro. GADDMQ-AZLD-DAF-SG-2021-0977-E, de fecha 19 de marzo del 2021, mediante el cual solicita: “(...) *se nos ayude desde la Administración Zonal, entregando los certificados de gravámenes de los predios mencionados en su oficio, o a su vez se nos asigne un funcionario para tramitar lo solicitado (...)*”; me permito informar lo siguiente:

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2021-1241-O, de fecha 12 de marzo del 2021, la Administración Zonal La Delicia, solicitó al Registro de la Propiedad, se proporcione copias de los certificados de gravámenes, correspondiente a los predios enunciados en el Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2021-1067-O.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-RPDMQ-DC-2021-0435-OF, de fecha 15 de marzo del 2021, el Registrador de la Propiedad señala “(...) *Considerando que, la información registral que proporciona y emite el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, es con base a los asientos registrales existentes en los entregados a esta entidad mediante acta de 1 de julio de 2011, misma que se encuentra organizada en función de la parroquia donde se ubica el inmueble, nombre del propietario, forma de adquisición y fecha de inscripción, mas no maneja información de número de predios, claves catastrales, ubicaciones, ni direcciones domiciliarias(...)*”, “(...) *la información proporcionada no permite vincular con un título de propiedad; por lo tanto, para encontrar el asiento registral del título de dominio del bien inmueble, sírvase remitir los datos respecto de: nombre del actual propietario, parroquia, fecha de inscripción del título de dominio, y denominación e individualización del inmueble (...)*”.

Por lo expuesto, es menester mencionar que los certificados de gravámenes deben ser emitidos por la entidad competente (Registro de la Propiedad), por lo cual, considerando que la información requerida por esta institución, mediante Oficio No.

**Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2021-1416-O**

**Quito, D.M., 23 de marzo de 2021**

GADDMQ-RPDMQ-DC-2021-0435-OF, no es de dominio de la Unidad de Territorio y Vivienda, se sugiere realizar las gestiones pertinentes, en concordancia a los artículos 266, 267 (numeral 3) de la Constitución y 55 (literal c), 128, 129 del COOTAD, a fin de proporcionar a esta Administración copias de las escrituras y certificados de gravámenes solicitados mediante Oficio No. GADDMQ-AZLD-2021-1067-O, de fecha 08 de marzo del 2021

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Mgs. María Eugenia Pinos Silva  
**ADMINISTRADORA ZONAL LA DELICIA**

Referencias:

- GADDMQ-AZLD-DAF-SG-2021-0977-E

Anexos:

- AZLD0952-2021
- SUMILLA DGT (359).PDF
- GADDMQ-AZLD-2021-1241-O.pdf
- GADDMQ-AZLD-2021-1067-O.pdf
- GADDMQ-RPDMQ-DC-2021-0435-OF.pdf

